



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA
ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2024- 083335 / COMAN – ASJUR- 29.25

Pereira, 14 de noviembre de 2024

Señor
CRISTIAN CAMILO ROA
3204910867
Anserma, Caldas

Asunto: Informe sobre actuación administrativa

Teniendo en cuenta el procedimiento de policía realizado el día 27/08/2024 por personal de la Policía Nacional, concerniente a la incautación de munición para arma de fuego menos letal los cuales fueron hallados mediante labores de registro y control con binomio canino en el área de plataforma de operaciones de la empresa de mensajería de razón social Interrapidísimo ubicado en el área de Dosquebradas en la calle 15 número 9-31 lote 2 barrio la macarena, donde realiza inspección manual al envió identificado con numero de guía 700135326527, destinado para el señor CRISTIAN CAMILO ROA, la munición para arma traumática con las siguientes características, marca OZKURSAN, serie N: SIN SERIE, calibre 9MM, ciento cincuenta(100) cartuchos, de manera cordial me permito informarle que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1417 de 2021 *“Por el cual se adicionan unos artículos al Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 3 del Decreto 1070 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa sobre la clasificación y reglamentación de la tenencia y el porte de las armas traumáticas”* en concordancia con el Decreto Ley 2535 de 1993 *Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos”*, mediante auto de fecha 24 de septiembre 2024, proferido por la señora Coronel RUTH ALEXANDRA DÍAZ GÓMEZ, Comandante Policía Metropolitana de Pereira, se dio inicio a la actuación administrativa correspondiente para determinar la imposición de medidas contempladas en esta norma, para lo cual usted puede ejercitar las siguientes actividades por un lapso de quince días, así:

- 1- Intervenir en el proceso por medio de apoderado Judicial, cuyo fin es la representación de sus intereses durante la actuación administrativa, otorgándole debidamente poder según los parámetros fijados en la Ley.
- 2- Aportar diligencia de descargos de manera verbal o escrita, en la que puede dar a conocer las circunstancias que llevaron al porte del arma de fuego mencionada, sin poseer el permiso especial para porte de esta arma, según las directrices del Comando de la Octava Brigada.
- 3- Aportar pruebas por medio de los medios probatorios contemplados en la Ley, con el propósito de dar a conocer hechos que desvirtúen o le den certeza a las circunstancias que llevaron a la incautación del arma de fuego menos letal.

- 4- Aplicar los principios Constitucionales de Confrontación, Contradicción y demás estipulados en la Carta Superior, como Derecho al Debido Proceso, implícito en toda actuación que desarrolla las diferentes autoridades del Estado Colombiano.
- 5- Solicitar copias del expediente del Proceso Administrativo, para trámites que considere pertinentes.

Así mismo solicito hacer presentación al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas N° 46-35 del Municipio de Pereira, para el día 20 de noviembre de 2024 a las 15:30 horas, con el fin de rendir diligencia de descargos en la cual puede asistir con abogado.

Finalmente, cualquier requerimiento puede ser allegado al Comando de Policía Metropolitana de Pereira, Oficina de Asuntos Jurídicos, ubicado en la avenida las Américas N° 46-35 del Municipio de Pereira o al correo electrónico meper.asjur-arm@policia.gov.co

Atentamente,



Intendente jefe **JUAN ESTEBAN ZAPATA VILLA**
Jefe Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Pereira.



Elaboró: PT. Viviana Katherine Castrillon Aguirre
Sustanciador Asuntos Jurídicos MEPER



Revisó: IJ. Juan Esteban Zapata
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos MEPER

Fecha de Elaboración: 14-11-2024
Ubicación: D\Respaldo 2024-ASJUR

Avenida las Américas 46-35
meper.asjur-arm@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION RESERVADA